



Provincia de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 09 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 14149/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/APROBACIÓN DE MARCO CURRICULAR PARA EL NIVEL SECUNDARIO-EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los diseños y documentos de desarrollo curricular provinciales;

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado Provincial debe asegurar una educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida;

Que dentro de las funciones establecidas por la normativa específica para el nivel central se encuentra la de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación aprueba los documentos "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base" y "Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos";

Que la Resolución N° 254/15 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento "Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales";

Que el Capítulo X de la Ley de Educación Provincial N° 2511 Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, prevé en el artículo 75 la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y en su inciso f) especifica la tarea de diseñar una estructura curricular modular;

Que resulta necesario aprobar el Marco de Referencia correspondiente al Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para su implementación en los términos previstos en la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que este Ministerio definió una metodología de construcción colectiva que contribuya a la formulación de una propuesta abierta, contextualizada en la realidad provincial;

Que la construcción colectiva incluye instancias de trabajo cooperativo a través de distintas mesas de gestión curricular y validación con

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

participación de los sectores que intervienen en el hecho educativo;

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos elaboró el Marco de Referencia con la participación de su Equipo Técnico y la consulta a Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que es competencia de este Ministerio la planificación, organización, administración y supervisión del sistema Educativo Provincial, disponiendo los actos administrativos necesarios, tal como lo prevén los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones de los artículos 18, 109, 130, 132, incisos a), b), c), d), e) y n), 138 y 141 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y 18 inciso 1), de la Ley de Ministerios N° 1666 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

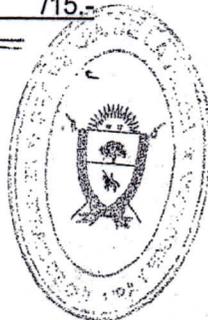
POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Marco de Referencia correspondiente a las propuestas educativas de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que obra a fojas 121/149 del Expediente N° 14149/15, disponiendo su aplicación a partir del presente Ciclo Lectivo, en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial, de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **2372** /15.-
NL/jec/joa



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION